

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO

CONTENIDO

Información

- Accidentes de carretera en EEUU
- Acoso sexual a las trabajadoras
- Riesgos y prevención en piscinas

Breves

- Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
- Directiva sobre radiaciones ópticas
- 4º Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales
- Seguridad y salud para los taxistas

Opinión



Carlos Heras
Director del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral

Habilitación de técnicos en prevención

Notas Prácticas

Trabajos en hostelería III. Accidentes por contacto térmico, cortes y punzamientos

EDITORIAL

La precariedad como causa de la siniestralidad: un mito se clarifica

En 1992, un artículo publicado en el número 90 de "Salud y Trabajo", como se llamaba entonces la revista del INSHT, observó por primera vez que los trabajadores españoles que no tenían un contrato fijo presentaban una accidentalidad que triplicaba la de los trabajadores fijos. Aunque el artículo se limitaba a constatar la asociación de ambos hechos sin entrar a valorar la posible relación causa-efecto entre ellos, lo cierto es que bien pronto la relación *causal* entre "precariedad" y siniestralidad se convirtió en una verdad generalmente aceptada. Una verdad que, como se acaba de demostrar, no era tan simple: se trataba, en buena medida, de un *mito preventivo*.

En el número de junio de este año, la revista *Occupational and Environmental Medicine* publica un artículo del equipo de investigación en salud laboral de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, que lidera el profesor García Benavides, en el cual se ponen las bases para la clarificación definitiva del mito de la relación causal entre precariedad y siniestralidad.

Los investigadores han constatado, en primer lugar, que lo que decía el artículo más arriba citado sigue siendo cierto: el índice de incidencia de los trabajadores temporales

fue, en los años 2000 y 2001, 2,94 veces superior al de los trabajadores fijos; pero cuando, empleando herramientas estadísticas sofisticadas, se comparan los índices de incidencia de trabajadores temporales y fijos de la misma edad, género, ocupación y que llevan el mismo tiempo en el puesto de trabajo, se ve que sus accidentalidades son prácticamente iguales: un 5% superiores los temporales respecto a los fijos.

La hipótesis sería, pues, que los trabajadores temporales se accidentan *en conjunto* más que los fijos, en buena medida porque entre ellos predominan los jóvenes con poca experiencia laboral, mientras entre los fijos predomina la gente "mayor" y experimentada; y la experiencia es un factor de seguridad de primer orden. Por otra parte, también es posible que, *además*, las condiciones de trabajo de los trabajadores temporales sean peores, en general, que las de los fijos, y ello tenga un reflejo en la accidentalidad. Despejar estas dudas y afinar en el diagnóstico requiere de nuevos y más detallados estudios.

A medida que la prevención se aleje de la *opinática* para convertirse en una disciplina *verdaderamente* científica se clarificarán muchos más mitos: no les quepa ninguna duda.

Accidentes de carretera en EEUU

Una publicación del NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health), organismo que elabora recomendaciones para proteger a los trabajadores de EEUU contra las enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo, informa de que la primera causa de los accidentes laborales sufridos en trabajadores de más de 55 años en ese país es la de los accidentes en carretera, ocupando las caídas el segundo lugar.

Existen determinados factores (disminución de la visión, reacciones lentas, fatiga, uso de medicamentos, deficiencias en la función cognitiva, etc.), que no afectan al desarrollo del trabajo normal, pero pueden afectar a la destreza en la conducción.

Los lugares en los que estas personas son más susceptibles de sufrir un accidente de este tipo son: en un cruce, especialmente al torcer hacia la izquierda; en los accesos a autopistas; o al cambiar de carril en ellas.

Entre las medidas preventivas, el informe cita: realizar pruebas periódicas para comprobar la habilidad al volante; utilizar rutas familiares, en la medida de lo posible; planificar las rutas; respetar los horarios de descanso; informarse sobre los efectos secundarios de la medicación; comprobar el buen estado del vehículo; evitar conducir por la noche o en caso de mal tiempo, realizar pausas; etc.

La publicación se puede consultar en: www.cdc.gov/niosh/docs/2005-159/pdfs/2005-159.pdf.

Acoso sexual a las trabajadoras

El estudio realizado por el Instituto de la Mujer: «El acoso sexual a las mujeres en el ámbito laboral» muestra que el 18,6% de las 2007 mujeres activas, entre 16 y 64 años, que fueron entrevistadas para elaborar el informe, se sienten discriminada en su trabajo por el hecho de ser mujer; un 31% señala que recibe menor sueldo que un hombre para un puesto de la misma categoría; mientras que un 29% destaca la dificultad de acceso a puestos de mayor nivel. Según los resultados del estudio, el 14,9% de las mujeres trabajadoras en España ha sufrido alguna situación de acoso sexual en el último año, siendo las más afectadas, las

mujeres de menos de 34 años, solteras, procedentes de países extracomunitarios y cualificadas.

En relación con el perfil del acosador, los datos indican que suele tratarse de hombres casados o con pareja estable y con hijos, normalmente suelen ser mandos intermedios, con carácter infantil y caprichoso, fríos, sexistas y machistas y con escasa empatía hacia los demás.

Por sectores, los centros de trabajo de tamaño mediano o grandes en la construcción y la industria son los que reflejan un mayor porcentaje en cuanto a acoso sexual. En relación con la actitud de la empresa, un escaso 8,3% de las

mujeres que han declarado sufrir acoso sexual consideran que la actuación de la empresa podría calificarse de adecuada.

Se puede consultar el resumen que hace el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el estudio en: www.tt.mtas.es/periodico/igualdad.htm.



Riesgos y prevención en piscinas

Las piscinas pueden presentar riesgos para la salud que pueden minimizarse con conductas seguras y unas sencillas precauciones. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha editado recientemente dos Notas Técnicas de Prevención sobre el tema tituladas: Piscinas de uso público (I). Riesgos de prevención (nº 689) y Piscinas de uso público (II). Peligrosidad de los productos químicos (nº 690).

En la Nota Técnica nº 689 se citan, entre otras informaciones, los principales riesgos que afectan tanto a trabajadores como a usuarios y que

son los siguientes: riesgo de caída al mismo y a distinto nivel, riesgo de golpes, riesgo de atrapamiento, riesgos por agentes físicos y químicos, riesgo por agentes químicos en el aire, riesgo eléctrico y riesgo por agentes biológicos. Relacionándolas con cada uno de los riesgos se citan también las correspondientes medidas preventivas.

En la nº 690 se revisan los productos químicos de uso más corriente en el mantenimiento de las piscinas.

Las Notas Técnicas de Prevención se pueden consultar en: www.mtas.es/insht/ntp/ntp_e20.htm.

Breves

Base de datos Risctox

El Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS), del sindicato Comisiones Obreras ha puesto en marcha una base de datos en español (RISCTOX), dirigida a trabajadores de pequeñas y medianas empresas, y que contiene información sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente de 5.500 sustancias químicas. La base de datos recoge información sobre cómo actuar para prevenir los riesgos específicos de las sustancias químicas y se complementa con la base de datos: "Alternativas" y con la guía on-line: "¿Conoces lo que usas?".

Se puede acceder a través de la siguiente dirección de internet: www.ecoinformas.com.

Nuevas disposiciones sobre ruido y amianto

Recientemente han sido aprobados el Real Decreto 286/2006 (BOE 11.03.06), sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido, y el Real Decreto 396/2006 (BOE 11.04.06), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición a amianto. Ambas normas mejoran el nivel de protección de los trabajadores expuestos a ruido y a amianto en el trabajo y presentan importantes novedades con respecto a la legislación vigente hasta la fecha. Se pueden consultar en las siguientes direcciones: www.boe.es/boe/dias/2006/03/11/pdfs/A09842-09848.pdf y www.boe.es/boe/dias/2006/04/11/pdfs/A13961-13974.pdf.

Manual de buenas prácticas en viticultura

La Secretaría de Salud Laboral de UGT de La Rioja ha presentado el primer Manual de Buenas Prácticas en prevención de riesgos laborales específico para el sector vitivinícola. En él se recogen los riesgos específicos que cada trabajador sufre según la fase de producción en la que se encuentre, así como las prácticas adecuadas para eliminarlos. Pretende ser la referencia de los delegados de prevención del sector y, por tanto, una herramienta fundamental para erradicar la siniestralidad laboral en los procesos de elaboración del vino. Esta publicación es la primera de una serie de monografías que UGT tiene previsto editar en cada uno de los sectores más destacados de esta Comunidad Autónoma. Puede obtenerse más información en la siguiente dirección de internet: http://www.ugtrioja.org/web/servicios/manual_web.pdf.

Formación en prevención de riesgos

Los estudios de Graduado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, título propio de 2º ciclo de la Universidad de Barcelona, la Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad Pompeu Fabra, que se imparten conjuntamente con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, contarán para el próximo año académico con la colaboración de la Fundación Prevent, que aportará cuatro becas parciales.

Dicha formación, que se imparte desde el año 1999 en la Escuela Superior de Prevención de Riesgos Laborales tiene una duración de dos años y ofrece, también, las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada.

Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

A través de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 30 de marzo de 1999 (BOE nº 88, de 13 de abril), se estableció el día 28 de abril como Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. El 28 de abril es, además, un día que el movimiento sindical mundial asocia desde hace años con la conmemoración de las víctimas de accidentes y enfermedades profesionales. El objetivo de la OIT sobre este tema durante este año 2006 es el de reducir el número de muertes relacionadas con el trabajo que se producen cada año, haciendo hincapié en las provocadas por el VIH/SIDA.

La celebración de este año en nuestro país, que ha coincidido con el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ha contado con numerosas actividades reivindicativas. De alguna de estas actividades hacemos un resumen a continuación.

La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) ha liderado una campaña sobre la prohibición mundial del amianto, a la que se han unido los sindicatos españoles,

exigiendo la paralización de la transferencia de riesgos a terceros países sin legislación y exigiendo a los poderes públicos la adopción de medidas sociales, médicas y económicas, que den respuesta urgente a las demandas de las víctimas originadas por el amianto. La Fundación Laboral de la Construcción realizó tertulias radiofónicas, mesas redondas, cursos, foros en internet, etc., en la mayoría de Comunidades Autónomas, en los que la prevención fue la protagonista.

La Mutua Asepeyo celebró en Valencia los días 27 y 28 de abril la Jornada: «La responsabilidad social corporativa: protección de trabajadores sensibles a determinados riesgos».

La Universidad de Huelva organizó el concurso: «I Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo», sobre fotografías, logotipos y eslóganes, relacionados con la prevención de riesgos laborales. Los trabajos que resultaron ganadores se emplearán como apoyo a la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo del próximo año.

El Conselleiro de Traballo de la Xunta de Galicia anunció



el 27 de abril en Pontevedra, en el Foro *Prevención 2006*, la futura creación del Instituto Gallego de Seguridad Laboral, que coordinará las competencias que ahora mismo están dispersas en materia de seguridad y salud laboral en los distintos departamentos de la administración autonómica y será el punto de encuentro institucional de participación de la propia administración, de los agentes sociales, de la inspección de trabajo y de todos los colectivos que estén relacionados con la salud laboral.

Por último, el Departament de Treball i Indústria, de la Generalitat de Catalunya, inició el 28 de abril una campaña para la prevención de riesgos bajo el lema: «En el trabajo, ningún riesgo».

Novedades editoriales



ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA MORTALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN ESPAÑA

Elaborado por técnicos del INSHT y de las distintas Comunidades Autónomas, este análisis, que ocupa 327 páginas, pretende conocer de forma precisa las causas de los accidentes de trabajo mortales y su perfil: ramas de actividad más afectadas, formas de accidentes mortales más frecuentes, grupos de trabajadores más vulnerables, etc.

P.V.P.: 23,33 € IVA incluido



GUÍAS PARA LA ACCIÓN PREVENTIVA. (EVALUACIÓN DE RIESGOS. SERIE MICROEMPRESAS)

Conjunto de guías que pretenden ser la herramienta para las pequeñas empresas en la evaluación de riesgos, aportando orientaciones para abordar las acciones preventivas y para formar a sus trabajadores. Los últimos títulos son: Limpieza vial, Verdulerías, Empresas de comercialización de materiales de la construcción, Transporte fluvial y Evaluación de riesgos en buques de pesca.

P.V.P.: 3,40 € IVA incluido

PEDIDOS:

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
Servicio de Ediciones y Publicaciones • Torrelaguna, 73. 28027 Madrid.
Tfno. 91 363 41 00. Fax: 91 363 43 27 • Correo electrónico: edicionesinsht@mtas.es

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO
Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tfno. 93 280 01 02. Fax: 93 280 36 42
Correo electrónico: cncctinsht@mtas.es

LA LIBRERÍA DEL BOE
Trafalgar, 29. 28071 Madrid. Tfno. 91 538 22 95 - 538 21 00. Fax: 91 538 23 49.
Correo electrónico: libreria@com.boe.es

En la siguiente dirección de internet pueden encontrar el formulario de petición de publicaciones a Madrid y Barcelona: http://10.16.14.2/insht/information_solicitud.htm

Directiva sobre radiaciones ópticas

El pasado día 27 de abril entró en vigor la Directiva 2006/25/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a riesgos derivados de los agentes físicos (radiaciones ópticas artificiales).

Los Estados miembros deberán poner en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva antes del 27 de mayo de 2010.

Esta nueva norma se une a las otras tres Directivas vigentes sobre protección laboral en el lugar de trabajo: vibraciones, ruido y campos electromagnéticos. Se puede consultar en la siguiente dirección de internet: www.scsmt.org/scsmt/attach/Directiva_AF_2006_25.pdf.



Carlos Heras

Director del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral

OPINIÓN

Habilitación de técnicos en prevención

Escribo estas líneas como técnico, de aquellos que han pisado la calle a lo largo de alguna que otra década. Las escribo tras tener noticias de las diversas posturas que se van adoptando en torno a la habilitación de técnicos en prevención de riesgos laborales de las Comunidades Autónomas. Mi opinión la percibirán nitidamente.

¿Una nueva herramienta?

Las actuaciones de los técnicos que nos ocupan se han concretado hasta la fecha en recomendaciones, que se pueden seguir o no. Ahora se podrá reforzar la recomendación con alguna advertencia y plazo. Iniciar procedimientos no es una idea atractiva, ahora bien, es necesario que se disponga la barandilla, que se instale la extracción localizada, que se dote un equipo autónomo para entrar en algún espacio...

En un intento de conseguirlo, antes se dejaba una recomendación a la consideración de la empresa. Ahora, los habilitados, formularán un requerimiento para que se adopte la medida en un determinado plazo, pasado el cual volverán a comprobar.

Bienvenidas sean las habilitaciones, pues proporcionan una nueva herramienta para el trabajo de los técnicos.

¿Asumimos la nueva competencia?

A alguien le he oído decir que «si una nueva competencia no la tomas, alguien deberá hacerla suya». Es cierto,

hay que asumir las competencias, sobre todo cuando refuerzan nitidamente la profesión, cuando le confieren más carácter. Además, aporta un nuevo cometido que favorece claramente el objetivo del prevencionista, que no debe ser otro que procurar la mejora de las condiciones de trabajo. Éste parece un buen argumento para ver con buenos ojos el nuevo enfoque.

Por otro lado, la nueva competencia que dudamos en asumir, no está propuesta en cualquier parte, viene recogida en el Boletín Oficial del Estado y fue glosada nada menos que por el Jefe del Estado en la conmemoración del centésimo aniversario de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. No parece tratarse de una tontería. Saldrá adelante. Inevitablemente.

¿Nueva relación entre inspectores y técnicos?

Entre Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Técnicos de los otrora Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha existido siempre cierta relación. Visitas conjuntas, solicitudes de estudios cursadas por los primeros a los segundos... relación, sin lugar a dudas. Ahora bien, relación no entre iguales, pues las competencias de uno y otro no eran las mismas. La diferencia está justo ahí, en la competencia. Históricamente, esta relación ha sido valorada de muy variadas formas.

En estos momentos, en virtud de las habilitaciones, la mencionada relación entre técnicos e inspectores se puede ver, como más dependiente o como más independiente, según se mire. Semántica. No importa en absoluto. Esto es la función pública y el objetivo de esta nueva relación es, ni más ni menos, la mejora de las condiciones de trabajo o, si se prefiere, la seguridad del trabajador.

Evidentemente, los órganos transferidos competentes en seguridad e higiene y las inspecciones provinciales de trabajo y seguridad social en las comunidades autónomas deberán coordinarse para el buen curso de las actuaciones. Ya se están dando los primeros pasos. En Aragón se harán los ensayos. Aprenderemos a hacer algo nuevo.

¿Perderemos la cara amable de la prevención?

«No debemos habilitar técnicos, pues se perderá la cara amable de la prevención». Este argumento es muy oído y, probablemente, el primero que se esgrimió en contra del proyecto de habilitación. A este respecto, consideremos la siguiente realidad: el técnico de prevención recomienda para que se adopte alguna medida «en casa ajena». Esta tarea es compleja, pues la casa, la empresa, es de otro, al igual que la voluntad y los recursos para hacerlo. El convencimiento era la única herra-

mienta del técnico, aparte, por supuesto, de su saber. Tras la habilitación, no tiene por qué perderse el intento de convencer, pues no hay mejor apoyo para un requerimiento. El habilitado podrá y deberá convencer, con su cara más amable, por qué no. Ahora bien, si pasado el plazo no se ha ejecutado su propuesta, que actúe en virtud de su nueva competencia.

Otra cosa es que los órganos transferidos, cuyos técnicos sean habilitados cambien sustancialmente. También sea bienvenido el cambio pues, estrenando siglo, en la Unión Europea, con nuevas legislaciones, con nuevos mercados y estructuras productivas cambiantes, es difícil mantenerse inmutable. El INSHT dio a conocer un producto: la prevención. Los herederos, los órganos transferidos lo son, no tienen esa función como misión final. El ejército de técnicos de prevención que operan fuera de la administración es, por fortuna, tan numeroso que la técnica preventiva ya es conocida en la calle. Por otro lado, el tema de la cultura preventiva, que no se engañe nadie, es cosa de las autoridades educativas. Ahora «toca» hacer algo más. Este algo más, puede hacerse a través de las habilitaciones.

Una vez más, aun en este tema de la prevención de riesgos laborales, las Comunidades Autónomas llevan ritmos diferentes. Unas habilitarán pocos, otras habilitarán suficientes. Ciertamente, estamos ante algo duro: hay que correr el riesgo de entrar en una nueva fase. A mi juicio, riesgos como éstos sí que hay que asumir.

4º Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales

Inaugurado por el presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, varios representantes sindicales y empresariales y el filósofo español Fernando Savater, los pasados días 10 a 12 de mayo se celebró el 4º Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales, en el Palacio de Congresos de Sevilla, que contó con la participación de cerca de 2.000 personas que representaron a 32 países.

Mediante la presentación de 284 trabajos entre comunicaciones, carteles y ponencias, la celebración de 4 asambleas nacionales, 6 mesas redondas, 24 mesas de trabajo y la exhibición en stands de los productos de más de 100 empresas, se intercambiaron información sobre los avances más recientes en los métodos y proyectos de trabajo, las técnicas y herramientas de ergonomía, seguridad e higiene, medicina laboral, psico-

sociología, formación y gestión de la prevención, y la integración de éstos bajo el concepto de la responsabilidad corporativa.

En el transcurso de la cena realizada el día 11 en el Aljarafe de Sevilla, se hizo entrega del Premio Pedro J. Lafuente a I. Cortés, L. Artacoiz, M. Rodríguez y C. Borrell, por el trabajo titulado: «Desigualdades en la salud mental de la población ocupada», y se concedió el Trofeo Nacional de la Seguridad en el Trabajo - DIPLOOS a la empresa: «Isastur S.A.» de la localidad de Llanera (Asturias).

Las conclusiones del Congreso las presentó Esther Azorit, Directora General de Se-

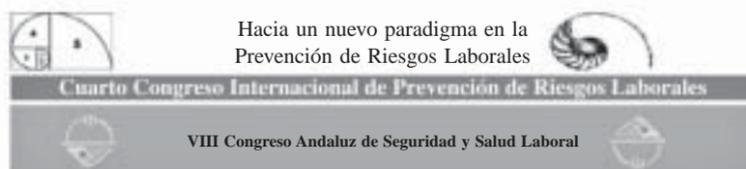
guridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía, que clausuró el congreso junto a María Lioce-Mata, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud Laboral de los Estados Unidos (NIOSH), Hans Horst Konkolewsky, director de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, Pedro Mondelo, de la Universidad Politécnica de Cataluña, que organizó el Congreso, con la Junta de Andalucía y Antonio Fernández García, Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía.

Las conclusiones del Congreso se pueden consultar en la siguiente dirección de internet: www.orpconference.org/2006/conclusions_es.htm.

Seguridad y salud para los taxistas

El trabajo de taxista tiene una serie de condicionantes especiales como son: las exigencias de *concentración y atención* para una adecuada conducción, efectos psicológicos y sociales como el *estrés*, trastornos psicósomáticos, etc., que son consecuencia, en ocasiones, del trabajo solitario y de la posible exposición a agresiones físicas y psicológicas y, por último, *alteraciones musculoesqueléticas*, consecuencia de un trabajo permanentemente sedente. También hay que tener en cuenta el espacio reducido en que se realiza el trabajo y las condiciones de confort del mismo, que en muchos casos también son origen de molestias. Todo ello ha llevado a la Federación Estatal de Comunicación y Transporte de CCOO, en colaboración con la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, a editar un manual de prevención de riesgos laborales dirigido a los

taxistas, con el que se espera contribuir a que los trabajadores del sector conozcan mejor los riesgos presentes en este tipo de trabajo de una manera sencilla y fácil, y dar asistencia técnica en esta materia, ayudándoles a realizar la identificación de los riesgos de su puesto de trabajo y facilitándoles la herramienta para la autoevaluación y planificación preventiva. Por último, se les proporciona en el Anexo I la documentación relativa a la «Notificación sobre concurrencia de condiciones que no hacen necesario recurrir a la auditoría del sistema de prevención de la empresa», según el Real Decreto 39/97 de los Servicios de Prevención. En la siguiente dirección: http://www.fct.ccoo.es/salud_laboral_html/publicaciones.htm se puede descargar el manual completo y unas recomendaciones prácticas para prevenir los principales riesgos.



NOTAS PRÁCTICAS

Trabajos en hostelería III. Accidentes por contacto térmico, cortes y punzamientos

Las características comunes de los puestos de trabajo en el sector de la hostelería (elevado porcentaje de trabajadores temporales, ocasionales o a tiempo parcial; la importante presencia de trabajadores extranjeros; la contratación de jóvenes con escasa cualificación o estudiantes empleados en el sector esporádicamente; la menor retribución en comparación con otros sectores; el mayor número

de horas semanales de trabajo, con horarios y turnos de trabajo especiales) pueden contribuir a aumentar los riesgos laborales en este sector tan extendido en nuestro país.

Por este motivo, iniciamos en el año 2003 una serie de «Notas Prácticas» relacionadas con la hostelería: *Trabajos en hostelería I. Incendios y Planes de emergencia*, que continuamos en el año 2004 con el título:

Trabajos en hostelería II. Posturas inadecuadas, sobreesfuerzos.

En esta ocasión, presentamos un resumen de algunos de los riesgos, con sus respectivas medidas preventivas, a los que suelen estar expuestos los trabajadores que suelen realizar sus tareas en la cocina, lugar en el que ocurren la mayoría de los accidentes en este sector.

ACCIDENTES POR CONTACTO TÉRMICO

Las superficies calientes de los recipientes de cocina, su contenido y la misma fuente de calor pueden provocar quemaduras graves en el personal de cocina. Por otra parte, el personal de mantenimiento puede estar expuesto a este riesgo en los diferentes trabajos que realiza.

Las fuentes de calor en las cocinas son los hornos, las placas y llamas abiertas, los utensilios y los recipientes de cocina, que pueden provocar quemaduras a todos aquellos que entren en contacto con ellos. También los líquidos al hervir provocan salpicaduras (agua, aceite y salsas), que pueden alcanzar a las personas que pasen cerca. El personal de mantenimiento está expuesto a este riesgo cuando trabaja en lugares donde existen fuentes de calor, como las cocinas y los cuartos de calderas o cuando se realizan trabajos de fontanería que requieran operaciones de soldadura.

Las principales categorías profesionales afectadas son las correspondientes a la cocina y el economato, y a los servicios de mantenimiento y servicios auxiliares.

Medidas preventivas

- Mejorar la organización del trabajo para impedir el acceso de personas ajenas a las zonas donde se encuentren focos de calor.
- Realizar un mantenimiento preventivo que evite el deterioro de los aislamientos térmicos de calderas, hornos, etcétera.
- Las superficies de trabajo deben estar alejadas de los focos de calor. Las cocinas deben estar dispuestas de tal manera que sólo estén cerca de hornos y cocinas las personas que vayan a realizar una tarea muy concreta en esos puestos.
- No se deben llenar nunca los recipientes hasta arriba durante la cocción del alimento.
- Hay que formar a los trabajadores en la utilización de los equipos que puedan dar lugar a quemaduras.
- Comprobar el termostato de la freidora antes de la introducción de los alimentos y efectuar el cambio de aceite en frío.
- En los puestos cuyos riesgos no queden suficientemente controlados con estas medidas, se utilizarán equipos de protección personal adecuados al tipo de trabajo que se realiza (manoplas, delantales, gorros, suelas antideslizantes, etc.).



Medidas preventivas

- Se debe establecer una política de compras, según la cual toda máquina nueva o usada, que se vaya a adquirir, cumpla con el reglamento de seguridad en máquinas: Real Decreto 1495, de 26 de mayo de 1986.
- Hay que instalar en las máquinas antiguas y en uso resguardos que impidan el contacto del trabajador con el mecanismo que provoca el riesgo de corte, es decir, que dicho mecanismo deberá estar convenientemente cubierto o inaccesible al trabajador, en el caso de cortadoras.
- Es conveniente establecer un programa de mantenimiento adecuado, en especial sobre la maquinaria más antigua.
- Las tareas de corte y troceado se deben realizar siempre sobre la superficie de una tabla y nunca en la mano. Los cuchillos se deben mantener bien afilados y deben utilizarse los más adecuados para cada tarea.
- No deben dejarse los cuchillos dentro de los fregaderos.
- Se han de almacenar los cuchillos en soportes que enfunden la hoja completamente. Es aconsejable comprar los cuchillos con mango antideslizante.
- En los puestos cuyos riesgos no queden suficientemente controlados con estas medidas, se utilizarán equipos de protección personal adecuados al tipo de trabajo que se realiza.
- Los trabajadores deberán recibir información y formación sobre cómo se deben utilizar las herramientas cortantes, cuándo se deben usar, cómo mantener el equipo en buenas condiciones y qué tipo de protección es la más adecuada.

LEGISLACIÓN:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8.11 (BOE de 10.11.1995, nº 269).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE de 31.1.1997) y su modificación.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE de 23.4.1997).
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y su modificación.
- Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas, modificado por el Real Decreto 56/1995, de 20 de enero.

Fuentes:

- Guía práctica para la prevención de riesgos laborales en hoteles. INSHT. Madrid. 1997.
- Guías para la Acción Preventiva. Restaurantes, bares y cafeterías. INSHT. Madrid. 1999.

ACCIDENTES POR CORTES Y PUNZAMIENTOS

Los utensilios como cuchillos, machetes y cortadoras de fiambre pueden producir cortes de diversa importancia. Los punzamientos, al igual que los cortes se producen cuando un utensilio se resbala de las manos, si están húmedas, y escapa al control del trabajador.

Aunque los cortes y punzamientos se producen en mayor medida en las cocinas, los trabajadores de mantenimiento también utilizan herramientas cortantes o punzantes. El personal afectado es el de cocina y economato y los trabajadores del servicio de mantenimiento y servicios auxiliares.